



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Viernes 15 de marzo de 1957

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Orden de 21 de enero de 1957 sobre acumulaciones de las plazas de matronas o practicantes titulares en los casos que en la misma se preven. («Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero).

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, y el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, establecen como obligación de todos los Municipios o Agrupaciones constituidos a efectos de asistencia médica, sostener plazas de practicantes y matronas titulares y de los médicos tocólogos, en los casos propios de su función.

En algunos pequeños Municipios no pueden cubrirse en propiedad ni interinamente estas plazas por profesionales titulados, debiendo recaer las funciones de las matronas titulares en los practicantes, en caso de vacante de aquellas plazas, y sobre el médico titular, las de practicantes y matronas titulares cuando ambas son vacantes.

El Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales establece esta acumulación de funciones, y si no expresamente, de forma implícita, como un imperativo de justicia, el percibo de una retribución por estos servicios extraordinarios; pero ante las dudas expresadas por los Ayuntamientos sobre la obligatoriedad del pago de estos servicios, al objeto de disipar éstas y fijar la cuantía de las retribuciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Cuando en un Municipio o Agrupación constituida a efectos de asistencia

sanitaria no pueda ser cubierta la plaza de matrona titular, ni aún con carácter interino, por no existir profesional titulado que la solicite, las funciones a ella encomendadas se acumularán al practicante titular, siempre que esté autorizado para la asistencia a partos normales.

Si por algunas circunstancias se encontrase igualmente vacante la plaza de practicante titular, se asumirán las funciones de ambos auxiliares sanitarios por el médico titular.

En ambos casos la acumulación de funciones será decretada por la Jefatura Provincial de Sanidad, manteniéndose en tanto perduren las circunstancias que la motivaron.

2.º En los casos previstos en el apartado anterior, los servicios extraordinarios realizados por la acumulación de funciones serán retribuidos con el 50 por 100 de los haberes correspondientes a las plazas que hayan sido acumuladas.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

848

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el pleno de la excelentísima Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación en

las calzadas de la calle Alemania y primer tramo de la de Azucarera de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría general, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

Que se extenderá en papel de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación en las calzadas de la calle de Alemania y primer tramo de la de Azucarera de esta ciudad.

Don F. de T. y T. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las

obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobadas en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con veintidós céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el que se determine en el presupuesto y su importe será satisfecho a cargo de la partida dos del presupuesto de 1956, artículo 8/56.

Todos los trabajos de origen este expediente de subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 4 de marzo de 1957.—El alcalde, José G. Regueral.

799—528

Adalia

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Adalia, 7 de marzo de 1957.—El alcalde, Ulplano Fernández.

832—529

Melgar de Arriba

Durante el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales que a continuación se expresan:

- Riqueza rústica, 1957.
- Riqueza urbana, 1957.
- Bicicletas, 1956 y 1957.
- Perros, 1956 y 1957.
- Rodaje de carros, 1957.
- Tránsito de animales, 1957.
- Desagüe de canalones, 1957.
- Reconocimiento de reses, 1957.
- Plúido eléctrico, 1957.

Melgar de Arriba, 8 de marzo de 1957.—El alcalde, Constanco Villacé.

823—530

San Pablo de la Moraleja

En el día siguiente de aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tendrán lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del señor secretario de este Ayuntamiento y un funcionario del ramo de montes, las subastas de aprovechamientos forestales, obtenidos de las operaciones de aclareo y olivación del monte «Pinar Hondo» número 56 que a continuación se relacionan:

A las doce horas, subasta del aprovechamiento de 10 cárceles de leña gruesa, que cubican 3 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas. Es necesario estar en posesión del certificado profesional de la clase D.

El adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación del Distrito la cantidad de 4.500 pesetas parte del importe de los trabajos de olivación, y el 10 por 100 de la diferencia entre esta cantidad y el importe total del remate.

A las doce y treinta horas, enajenación o aprovechamiento de 340 cárceles de ramera, equivalentes a 115.600 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.734 pesetas. Para optar a esta subasta no es necesario estar en posesión de certificado profesional alguno.

El que resultare adjudicatario deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de 1.699 pesetas importe de parte de los trabajos y el 10 por 100 de la diferencia entre esta cantidad y el importe total del remate.

Rigen en estas subastas los pliegos de condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal y publicadas en el

«Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de agosto de 1956.

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las veinte horas del día hábil anterior al en que correspondiera celebrarse la subasta, siendo preciso consignar en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del 10 por 100 de la tasación.

Todos los que asistieren a estas subastas, asimismo, a título de supuesto de indemnización, deberán consignar el rematante.

San Pablo de la Moraleja, 9 de marzo de 1957.—El alcalde, Camilo González.

844—531

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Rafael Pérez Barrigón, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Florencia Barrigón González, nacida en Mucientes el día 11 de mayo de 1887, hija de Baldomero y de Tomasa, de estado viuda de primeras nupcias de Claudio Escudero, de cuyo matrimonio no deja sucesión y la cual falleció en esta ciudad de Valladolid el día primero de febrero de 1957.

Que el que reclama la herencia en cuantía de 100.000 pesetas, es el solicitante como hijo de la hermana de doble vínculo de la causante, llamada Juliana Barrigón González.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada que la solicitante, que en el término de treinta días siguientes al siguiente de la inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado para que se expidiera un auto de declaración de herederos, a fin de hacer uso de los bienes que les correspondiere convenirles.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil noventa y cinco, a las once y siete. Antonio Avendaño.—El secretario, Valeriano Martín.

824—532

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Encinas Hernández, Andrés; de 32 años de edad, casado, sin oficio, natural y vecino de Guijuelo del Barrio (Salamanca), y en la actualidad en ignorado paradero, hijo de Francisco y de Florencia, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 215 de 1955, por el delito de insolvencia punible; comparecerá en el término de ocho días ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto dictado por la superioridad, en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid y para su traslado a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño Purrúa.—El secretario, Valeriano Martín.

792

OLMEDO

EDICTO

Don Luis-Manuel López Mora, juez de instrucción de la villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario 38 de 1955 y su pieza de responsabilidad civil, seguido contra el condenado Gregorio Ortega Sánchez para pago de indemnización de diez mil pesetas al perjudicado. Y en procedimiento de apremio se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Casa en el casco urbano de Iscar, en su calle del Castillo, señalada con el número 4, que consta de planta baja y corral; linda por la derecha, entrando, con corral de la casa de Corona Villa García y corral de Marcelino Merlo Esteban; izquierda, calle del Calvario; espalda, corral de la casa de Francisco Juárez Molina, y frente, calle de su situación.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día siguiente hábil, contados veinte días desde que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de veinte mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la casa antes reseñada, como propiedad del penado Gregorio Ortega Sánchez.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. Los particulares referente a los títulos de propiedad de la finca se encuentran en este Juzgado a disposición de quien desee examinarlos, advirtiéndole que la finca carece de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, subsistentes, entendiéndose ante los acepta y queda responsable de los mismos a su extinción el penado.

Dado, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Luis-Manuel López.—El secretario, José Morán del Casero

852-533

Anuncio
Pago diferido
Plas 123'50
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador señor González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado don Segundo Ceballos Nogales, contra doña Aurora Alonso y la herencia yacente de don Elías Izquierdo González, sobre desahucio del piso principal de la casa número 40 de la calle Niña Guapa, de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial y ésta en representación de su asociado don Segundo Ceballos, como demandada, do-

ña Aurora Alonso, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y contra la herencia yacente de don Elías Izquierdo, sobre desahucio, fundado en la L. A. U.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor González Hurtado, en nombre de don Segundo Ceballos Nogales, contra la herencia indivisa de don Elías Izquierdo González y doña Aurora Alonso, asistida de su esposo don Manuel Caballero, declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso principal interior de la casa número 40 de la calle Niña Guapa, y, en su virtud, condeno a dichos demandados a que, dentro del plazo legal, desalojen dicha vivienda a disposición de la parte actora, con apercibimiento de que, en otro caso, serán lanzados e imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para efecto de notificación de sentencia y de la yacente de don Elías Izquierdo González, se le notifica en Valladolid a los días de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez municipal Hermenegildo González.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

854-534

PEÑAFIEL

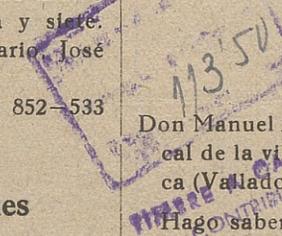
Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado de cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias de apremio por delegación del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, en cumplimiento de carta-orden recibida de dicho Centro Oficial, ante el que se siguen diligencias de ejecución de sentencia a instancia de don Gumersindo Requejo de la Fuente y otros, contra la empresa Sociedad de Baile «Unión Juvenil», sobre reclamación de salarios, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar en venta pública los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes estipulaciones:

Primera. La celebración de la subasta, tendrá lugar en este Juzgado Comarcal, el día treinta de los corrientes y hora de las doce.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la misma, habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la subasta.

Tercera. Que no se admitirán licitadores que no cubran el importe de las dos terceras partes del valor de los bienes objeto de subasta, que la misma se puede celebrar a calidad de ceder los



bienes a una tercera persona y que los licitadores pueden optar por licitar a uno de los lotes o ha todos en conjunto dando preferencia a los que lo hagan en dicha forma última.

Cuarta. Que este Juzgado no tiene facultades para hacer la adjudicación en definitiva y los bienes se hallan de manifiesto en el local donde se hallan depositados para las personas que deseen examinarlos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un plano averiado; valorado en 2.000 pesetas.

Los timbales, pesetas. elada, un chaston, el pie de rípode de caja; está valorado en pesetas.

Dado en Peñafiel, a 10 de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Manuel Arranz, secretario. — Manuel Maniega.

815-535



Anuncio
Pago diferido
Plas. 13,50
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación, por débitos de contribución rústica y años 1950 al 56, del pueblo de Olmos de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña María Aguado Aparicio.—Débito, 488,85 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 195, pago Cotarra, de cabida 8-99 áreas; linda Norte, 196, Teófila Carrascal; Sur,

194, Isidoro Martínez; Este, camino de Rábano por Valmoso, y Oeste, 193, Feliciano Tapias.

Otra tierra al polígono 6, parcela 6, pago Majadeceros, de cabida 30-77 áreas; linda Norte, 1, Ayuntamiento; Sur, 7, Miguel Gómez; Este, camino de Torre de Peñafiel, y Oeste, 5, Isaac Requejo.

Otra tierra al polígono 13, parcela 36, pago Majadeceros, de cabida 2-05 áreas; linda Norte, 95, Faustino Liras; Sur, 37, Ceferino Rodríguez; Este, 38, Valeriano Tapias, y Oeste, 34, Paulino Tapias.

Otra tierra con árboles de ribera, al polígono 15, parcela 3, pago Valdecoba, de cabida 1-57 áreas; linda Norte, 4, Máxima Paúl; Sur, 52, Josefa Puerto; Este, 4, Máxima Paúl; Oeste, 2, Teófila Carrascal.

Otra tierra al polígono 15, parcela 25, pago Valdecoba, de cabida 79 centiáreas; linda Norte, camino Valdecas; Sur, 22, herederos de Juan Rodríguez; Este, 26, Felipe Gómez, y Oeste, 22, herederos de Juan Rodríguez.

Otra tierra y viña al polígono 24, parcelas 180 a) y b), pago Valdelagar, de cabida 40-83 áreas; linda Norte, 179, Ayuntamiento; Sur y Este, senda de Valdelagar, y Oeste, 166, Pedro Lucas.

Otra tierra al polígono 24, parcelas 184-186 a) b) y c), de cabida 85-07 áreas; linda Norte, 189, Mariano Velasco; Sur, 183, Isidoro Martínez; Este, 187, Mateo Jorge, y Oeste, 181, Isidoro Martínez.

Otra tierra al polígono 24, parcela 195, pago Mirabueno, de cabida 10-21 áreas; linda Norte, 226, Ayuntamiento; Sur, 193, Francisca Moreno; Este, 196, Elisa Abad, y Oeste, 193, Francisca Moreno.

Otra tierra al polígono 24, parcela 199, pago Mirabueno, de cabida 6-81 áreas; linda Norte, 190, Pablo Lucas; Sur, senda de Valdelagar; Este, 193, Francisca Moreno, y Oeste, 156, Ambrosio Gómez.

Otra tierra al polígono 24, parcela 217, pago Valdelagar, de cabida 10-21 áreas; linda Norte, 164, herederos de Juan Rodríguez; Sur, 215, Dolores Fuentes; Este, 164, herederos de Juan Rodríguez, y Oeste, 218, Pablo Rodríguez.

Otra tierra al polígono 25, parcela 14, pago Mirabueno, de cabida 9-44 áreas; linda Norte, camino de Valdelagar; Sur, 10, Mateo Jorge; Este, 100, Adolfo Tapias, y Oeste, camino de Valdelagar.

Deudora, doña Justa Arranz.—Débito, 228,85 pesetas.

Una tierra al polígono 39, parcela 36, pago Pociñas, de cabida 61-92 áreas; linda Norte, 35, Segundo Arranz; Sur, 37, Pablo Lucas del Sol; Este, 39, Albano Arranz, y Oeste, 41, Juliana Lucas.

Otra tierra con árboles de ribera, al polígono 13, parcela 18, pago Prado de la Aldea, de cabida 4-09 áreas; linda

Norte, 10, Eloy Regidor; Sur, Pío Botijas; Este, 17, Bernardino Maté, y Oeste, 19, Francisca Moreno.

Otra tierra con árboles de ribera, al polígono 13, parcela 51, pago Prado de la Aldea, de cabida 2-05 áreas; linda Norte, camino viejo de Peñafiel; Sur, 52, Benito Jorge; Este, 54, Germán Carrascal, y Oeste, 49, Victoriana Tapias.

Otra tierra al polígono 15, parcela 107, pago Chorrillo, de cabida 28-33 áreas; linda Norte, 106, Ambrosio Gómez; Sur, 105, Faustino Rodríguez; Este, 199, Ayuntamiento, y Oeste, 106, Ambrosio Gómez.

Deudor, don Fernando Delgado.—Débito, 398,65 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 83, pago Costanas, de cabida 1-82-06 áreas; linda Norte, 76, Juliana y María Alonso; Sur, 81, Floriano Tapias; Este, 71, Alejo Liras, y Oeste, 88, Juan Díez.

Deudor, don Estanislao Lázaro Díez. Débito, 227,70 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 103, pago Fuente Abril, de cabida 37-08 áreas; linda Norte, 101, Isidoro Martínez; Sur, 114, Ayuntamiento; Este, 102, Tomás Redondo; Oeste, 104 (no consta).

Otra tierra al polígono 7, parcelas 47-49, pago Fuente Abril, de cabida 17-09 áreas; linda Norte, 46, Galo Redondo; Sur, 50 (no figura nombre); Este, 48, Aquilino Rodríguez; Oeste, término de Peñafiel.

Otra tierra al polígono 10, parcela 104, pago Fuente Abril, de cabida 3-09 áreas; linda Norte, 101, Ambrosio Gómez; Sur, 112, Tomás Redondo; Este, 103, Estanislao Lázaro, y Oeste, 105, Guillermo Platero.

Otra tierra al polígono 15, parcela 183, pago Prado, de cabida 9-44 áreas; linda Norte, 184, el mismo; Sur, 154, Germán Carrascal; Este, 185, Francisca Bocos, y Oeste, 153 (no figura nombre).

Deudor, don Santiago.—Débito, 225,80 pesetas.

Una tierra al polígono 30, parcela 246, pago Aguilarilla, de cabida 55-63 áreas; linda Norte, camino de Rábano a Castrillo; Sur, 245 (no consta); Este, raya de Castrillo, y Oeste, 261, Eusebia Arranz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Olmos de Peñafiel, 19 de enero de 1957.—Longinos Sordo,

235